



REGINA DELGADO SOSA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES (Decreto de la Alcaldía número 2.109/2012, de 22 de agosto).-

C E R T I F I C A: Que la Sra. Presidenta, en el día de la fecha, ha dictado entre otras, la siguiente resolución con el número 343:

"Visto el expediente de Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de Actividades Musicales número 4/2017, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por un importe de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.123,35 euros), incoado por orden de la Presidencia del Organismo Autónomo, conforme establece la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto para atender los siguientes gastos:

EXPLICACIÓN	IMPORTE €
Abonar los importes correspondientes a los diferentes suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento tanto de la Escuela de Música como del Teatro Leal, entre los que se encuentran el agua, la energía eléctrica o las telecomunicaciones y las reparaciones de instrumentos.	19.123,35 €
TOTAL	19.123,35 €

Y resultando que:

Primero.- Consta en el expediente propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, de fecha 07 de abril de 2017, relativa a la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria número 4/2017, en la modalidad de Transferencia de Crédito, por un importe de 19.123,35 euros, para el abono de los importes correspondientes a los diferentes suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento tanto de la Escuela de Música como del Teatro Leal, entre los que se encuentran el agua, la energía eléctrica o las telecomunicaciones y las reparaciones de instrumentos.

Segundo.- La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, conforme establece el punto número 3 de la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la base 21 de las de Ejecución del Presupuesto, se remitió el expediente al Órgano de Gestión Económico Financiera, validando ésta el correspondiente documento contable de Retención de Crédito (RC) número 32017000001013, por

un importe de 19.123,35 euros con cargo a la partida 2016 133 33000 22799 del presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Quinto.- Remitido el expediente a la Intervención Municipal, tal como dispone el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ésta manifiesta su conformidad en fecha 27 de abril de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en la base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto, así como, en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Decreto de la Alcaldía/Presidencia número 630/2016, de 17 de mayo, que modifica el Decreto número 1102/2015, de 10 de julio, de delegaciones de la Alcaldía/Presidencia, así como el artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, RESUELVO:

Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4/2017, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, por importe de DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (19.123,35 euros), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	33000	22799	ADM. GRAL. CULTURA.- OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	19.123,35 €
TOTAL					19.123,35 €

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

PARTIDA PRESUP.				DENOMINACIÓN	IMPORTE
2017	133	32600	21901	SERV. COMPL. EDUCACIÓN.- REP. MANT. Y CONS. INSTRUMENTOS MUS	2.800,00 €
2017	133	32600	22100	SERV. COMPL. EDUCACIÓN.- ENERGÍA ELÉCTRICA	1.000,00 €
2017	133	32600	22101	SERV. COMPL. EDUCACIÓN.- AGUA	1.200,00 €
2017	133	32600	22200	SERV. COMPL. EDUCACIÓN.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00 €
2017	133	33401	22100	TEATRO LEAL.- ENERGÍA ELÉCTRICA	11.123,35 €
TOTAL					19.123,35 €

Y para que conste en el expediente de su razón como dispone el artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.